

VISTO

El EXP-UNC: 0050585/2017 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita a fs. 23 la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la Compra de Equipos Varios destinados a la Secretaría de Ciencias y Tecnología y al programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado.

Las Resoluciones Decanales de la FCC N° 206/2018 y N° 346/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un marco normativo que regula las Compras y Contrataciones del Estado Nacional, Dec. del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 1030/2016 respecto de las modalidades de Contratación de la Administración Pública Nacional.

Que conforme al Art. 2 apartado V de la Ordenanza HCS 05/2013, se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, para Compras y Contrataciones. Que es competencia del Decano autorizar y aprobar el trámite desde 75 y hasta 200 módulos, tomando el valor de este según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1218/2016.-

Que la Secretaria de Ciencia y Técnica de la FCC advirtiendo el error involuntario al incluir la compra de pantallas de mayor tamaño que las realmente necesarias para las aulas, por lo tanto y mediante nota solicita el cambio de cuatro (4) pantallas para proyector manual de 150" 4:3 por la compra de tres (3) pantallas para proyector manual de 100" y una (1) pantalla para proyector manual de 100" con trípode.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente contratación.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución Decanal de la FCC N° 346/2018:

Donde dice "..., los reglones N° 1, 2, 6 y 10 por un monto total de \$ 205498 (Pesos Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100)."

Debe decir "..., los reglones N° 1, 2, 6 y 10 por un monto total de \$ 206898,01 (Pesos Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 01/100)."

Artículo 2º: Rectificar el Artículo N° 3 de la Resolución Decanal de la FCC N° 346/2018:

Donde dice: "...del Subsidio SECYT y convocatoria PAMEG 2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación."

Debe decir: "...del Subsidio SECYT, convocatoria PAMEG 2017 y ProFoIn de la Facultad de Ciencias de la Comunicación."

Artículo 3º: Rectificar el Artículo N° 4 de la Resolución Decanal de la FCC N° 206/2018:

Donde dice: "...del Subsidio SECYT y convocatoria PAMEG 2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación."

Debe decir: "...del Subsidio SECYT, convocatoria PAMEG 2017 y ProFoIn de la Facultad de Ciencias de la Comunicación."

Artículo 4º: Disponer que la erogación que demande la presente se impute a las fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario en Dependencia y/o Contribución Gobierno, del Subsidio SECYT, convocatoria PAMEG 2017 y ProFoIn de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 5º: Protocolícese y comunicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente archivar.

Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN F.C.C. N°:

491

Mgter. MARTA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizada
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA